



# CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

## Programa de Emprendimiento UCAM 2026



|                                                                                                                                                                         |                                      |                                                                                                                                                 |                    |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|   | <b>Código seguro de verificación</b> | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                    |                     |
|                                                                                                                                                                         | <b>Firmado electrónicamente por</b>  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | <b>Fecha firma</b> | 04-05-2026 17:57:20 |
|                                                                                                                                                                         | <b>URL de verificación</b>           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                    |                     |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmu6hrd8yOcc=



CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

Convenio de actividades de emprendimiento  
en la Universidad Católica San Antonio de Murcia

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 25/2024, de 15 de julio publicado en el BORM nº 164, de 16 de julio de 2024.

De otra parte, D<sup>a</sup> María Dolores García Mascarell, mayor de edad y con NIF 74429506B, Presidenta de la Fundación Universitaria San Antonio – Universidad Católica San Antonio de Murcia, en adelante UCAM, con C.I.F. núm. G-30.626.303 y con domicilio en Guadalupe (Murcia), Avda. Los Jerónimos, s/n, C.P. 30107, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 350/2007, de 9 de noviembre (BORM de 13 de noviembre).

2

INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo D<sup>a</sup>. María Isabel López Aragón en su calidad de Presidenta del INFO, facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha 3 de marzo de 2026 de 2026, y facultada la Presidenta de la UCAM, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO

El INFO es una Entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre de la Asamblea Regional de Murcia, adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de la Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones encaminadas al crecimiento económico, en particular en el campo del emprendimiento. Su objetivo básico es favorecer la creación de riqueza y empleo y el desarrollo económico regional, en particular promoviendo políticas integrales de apoyo a la PYME, y especialmente, a los emprendedores. Para ello, el INFO



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmufhrd8yOcc=



viene realizando acciones dirigidas a fomentar el desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales con carácter innovador y diferenciador, mediante la realización de actividades que permitan apoyar a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras a establecerlas y consolidarlas. La promoción del emprendimiento es por lo tanto una de las líneas clave en la actuación del INFO.

SEGUNDO

La UCAM es una institución dotada de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines entre los que se incluyen, garantizando de forma institucional la presencia cristiana en el ámbito de la Universidad, la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación, formando investigadores y preparando profesionales con una orientación internacional, nacional y regional y con especial atención hacia los países de habla hispana.

Desde la UCAM, a través de UCAM HiTech se fomentan actividades de formación relacionadas con el emprendimiento, con el objetivo de promover la creación de empresas y facilitar las herramientas necesarias para ello a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Desde la UCAM, a través del Vicerrectorado de Investigación, se promueve la formación de investigadores en desarrollo de modelos de negocio y creación de empresas, fomentando la transferencia de tecnología a través de su OTRI e incluyendo en su formación de doctorado programas de creación de empresas y de emprendimiento en el ámbito de la investigación.

Para ello, la UCAM cuenta con el UCAM HiTech Sports & Health Innovation Hub, un centro de innovación e investigación en los ámbitos de la salud, el deporte y la alimentación en el que se fomenta la creación de empresas de base tecnológica favoreciendo la colaboración entre el emprendimiento y la actividad investigadora a través de un programa de incubación de empresas.

TERCERO

Con fecha 4 de febrero de 2026 la UCAM ha procedido a la presentación de la solicitud de una ayuda al INFO para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en este Convenio.

La subvención que se contiene en este Convenio se encuentra comprendida en la línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, Línea INFO 3, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas” aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INFO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de



|                                                                                                                                                                         |                                      |                                                                                                                                                 |                    |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|   | <b>Código seguro de verificación</b> | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                    |                     |
|                                                                                                                                                                         | <b>Firmado electrónicamente por</b>  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | <b>Fecha firma</b> | 04-05-2026 17:57:20 |
|                                                                                                                                                                         | <b>URL de verificación</b>           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                    |                     |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmuf6hrd8yOcc=



## CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº 24/2026, de abril de 2026, que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.

### QUINTO

Ambas entidades, en función de su naturaleza, comparten como objetivos la promoción del emprendimiento y el desarrollo de la investigación para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia, por lo que se encuentran interesadas en establecer una colaboración entre ellas, que desarrolle los objetivos descritos, cuya finalidad se materializa en los términos previstos en este Convenio de colaboración.

### SEXTO

En atención a los intereses coincidentes del INFO y de la UCAM en promover el desarrollo y consolidación de las vocaciones emprendedoras, ambas partes.

### ACUERDAN

#### I.- Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y la UCAM, durante el ejercicio 2026, para el desarrollo y realización de actuaciones de fomento del emprendimiento en la comunidad universitaria, en las que participen estudiantes de grado, máster y doctorado, egresados, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, personal de interés para la Universidad, así como startups de la Región de Murcia.

4

En el Anexo I al presente convenio se detalla el programa, la descripción de los fines y las actividades subvencionadas, y la planificación de las mismas.

#### II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### III.- Compromisos del INFO.

La aportación financiera del INFO es de 40.000€ (cuarenta mil euros) a distribuir con arreglo a los capítulos de gasto cuantificados en el Anexo I.

La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74103 de los Presupuestos del INFO del ejercicio 2026.

Este importe será entregado por el INFO de la siguiente forma:



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmu6hrd8yOcc=



El pago, con carácter de anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del INFO, será del 60 % de la cuantía prevista y se efectuará tras la firma del presente Convenio, sin que sea precisa la constitución de garantía al respecto. El objetivo de este anticipo es sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los programas objeto de la subvención durante los primeros meses del ejercicio, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resto del importe (40%) se abonará tras la justificación del convenio en la forma prevista en la cláusula quinta (V).

La subvención prevista en este Convenio no constituye ayuda de Estado de conformidad con Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01) de 19 de julio de 2016.

IV.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

V.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula octava (VIII), mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes (facturas y documentos de pago), de los gastos previstos conforme al Anexo III.

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Se admite una subcontratación de hasta el 50% del importe de la subvención directa otorgada.

El pago de las cantidades comprometidas por el INFO se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir la UCAM por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La UCAM deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la UCAM para la financiación de las actuaciones y actividades apoyadas por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

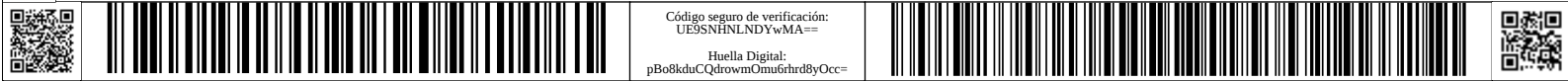
Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución en los términos anteriores, no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

VI. – Publicidad.

1. La UCAM deberá adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. El beneficiario se obliga en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, a reconocer el apoyo del INFO:

a) exhibirá en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre las actividades o proyectos subvencionados donde se destaque la ayuda del INFO.

b) proporcionará una declaración que destaque la ayuda del INFO, de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de las actividades y proyectos subvencionados, destinados al público o a los participantes.

c) en su sitio web, y en sus cuentas en los medios sociales hará una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacará la ayuda financiera del INFO.

2. Se asegurará de que los participantes de cualquier actividad sean informados de la financiación del INFO, especialmente durante la realización de dichas actividades, en las que se informará del apoyo obtenido del INFO.

3. Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de las actividades, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad anteriores, la UCAM incorporará la imagen corporativa de CARM y del INFO, así como aquellas otras que se indiquen desde el INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de actividades propias del servicio. Previamente a la publicación de dichos soportes, la UCAM deberá informar a INFO para su aprobación.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula imputables a la UCAM supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- a) Ausencia total de medidas de publicidad: 3% de la subvención.
- b) Incumplimiento grave: 2% de la subvención.



|  |  |                               |                                                                  |                                 |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                       |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                   | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmufhrd8yOcc=



c) Incumplimiento leve: 1% de la subvención.

Se entiende por incumplimiento grave si se incumplen al menos 2 de las obligaciones de publicidad previstas en este Convenio; incumplimiento leve si se incumple una de las citadas obligaciones.

VII. Otras obligaciones por parte de la UCAM

1. La UCAM garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con la subvención obtenida se conserven en el nivel adecuado y accesible durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que perciba el último pago de la subvención otorgada. Dicho plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o administrativo de reintegro.

2. La UCAM estará obligada a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

3. La UCAM tiene la obligación de establecer y mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la subvención, mediante una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como resto transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

4. La UCAM deberá acreditar el cumplimiento de la normativa nacional en materia de contratación.

5. La UCAM se compromete a colaborar con el INFO para valorar los resultados y el impacto obtenidos como consecuencia de la ejecución de los proyectos y/o actividades subvencionadas, y al efecto facilitará al INFO los datos e informaciones en los términos que se establezcan para la presentación de la cuenta justificativa prevista en el Anexo II.

6. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la firma de este Convenio, la UCAM se obliga a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

7. En virtud de lo establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), la UCAM se compromete a cumplir con las siguientes reglas:

a) No efectuará modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.

b) No tratará de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos

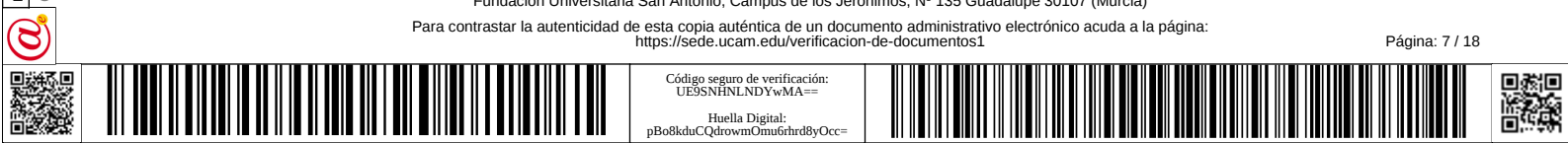
7



|  |  |                               |                                                                  |                                 |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                       |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                   | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.

c) Se abstendrá de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.

d) Se abstendrá de influir en el régimen de prelación de pagos.

e) Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.

f) Cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.

g) No falseará, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.

h) No obstaculizará las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.

i) Se responsabilizará de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el antes citado código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, debiendo informarles de su contenido.

j) Comunicará inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

k) Respetará el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

8. Otras obligaciones de la UCAM en relación con las actividades a llevar a cabo:

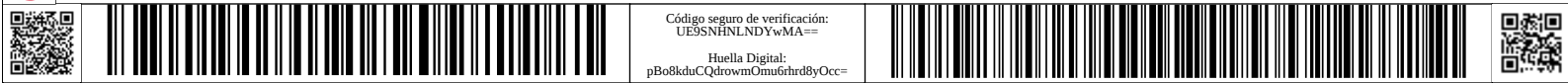
- Dar difusión y visibilidad a todas las actividades contempladas en el presente convenio a través de los medios de comunicación y redes sociales.



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



- Facilitar a todos los participantes en las actividades comprendidas en sus programas toda la información necesaria sobre las mismas.
- Identificar los perfiles de los beneficiarios que más se adecuen al objeto de las actividades contempladas en el Convenio.
- Habilitar los espacios necesarios para el desarrollo de todas las actividades de capacitación, de mentorización y asesoramiento previstas en las actividades.

VIII. – Duración.

El plazo de vigencia del Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de surtir efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2026, a efectos de la elegibilidad de los gastos.

El plazo para la realización de las actividades elegibles es desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La justificación de la subvención se deberá formular durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, considerando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

9

Sin perjuicio de lo previsto en el Anexo I, la Presidencia del INFO, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración de los compromisos de financiación.

IX.- Resolución o Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.

XI.- Jurisdicción.

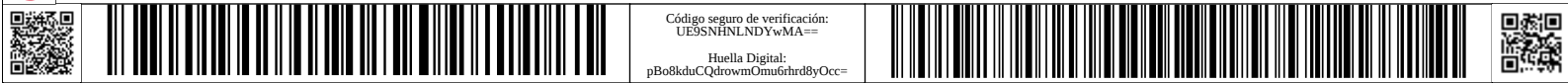
Todas las cuestiones que se susciten entre las partes contratantes por la interpretación del presente contrato serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



# CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

## XII.-Legislación aplicable.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba señalados.

Por el Instituto de Fomento  
de la Región de Murcia

María Isabel López Aragón  
Presidenta

Por la Universidad Católica San  
Antonio de Murcia

D<sup>a</sup> María Dolores García Mascarell  
Presidenta

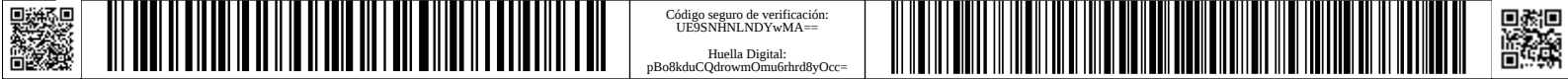
10



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



ANEXO I: PROGRAMA EMPRENDIMIENTO UCAM 2026

El presente plan de actuación para el año 2026 se articula a través de un conjunto de líneas estratégicas orientadas a impulsar el emprendimiento científico y universitario en la Región de Murcia, dando continuidad a la colaboración desarrollada en ejercicios anteriores en el marco del convenio INFO-UCAM.

El objetivo del programa es fortalecer de manera efectiva las capacidades prácticas y emprendedoras de estudiantes, egresados, personal docente e investigador, comunidad científica y emprendedores vinculados al entorno universitario, facilitando la transformación de ideas innovadoras y resultados de investigación en proyectos empresariales viables, con potencial de crecimiento y generación de impacto económico.

Para ello, se desarrollarán acciones integradas de capacitación especializada, asesoramiento y mentorización, junto con la celebración de un evento de alto impacto de referencia, concebido como espacio de conexión entre talento, conocimiento, empresa e inversión. Estas actuaciones se enmarcan en la estrategia de la Universidad de promoción del emprendimiento y la transferencia del conocimiento, contribuyendo de forma directa al refuerzo del tejido empresarial regional, a la generación de nuevas iniciativas de base científico-tecnológica y al incremento de la competitividad y el valor añadido de la economía de la Región de Murcia.

El plan de actuación, compuesto por las líneas que se describen a continuación, tiene como finalidad mejorar las habilidades y capacidades prácticas de estudiantes, egresados, comunidad universitaria y científica y emprendedores, acompañando el desarrollo y evolución de una idea hasta su conversión en un proyecto empresarial susceptible de ser desarrollado por sus promotores. Todo ello se realiza en coherencia con el objetivo compartido de fomentar el emprendimiento como motor de desarrollo económico y generación de empleo cualificado en la Región de Murcia.

Las líneas de actuación son las siguientes:

Línea 1.- Programa de asesoramiento y capacitación en emprendimiento

Desarrollo de un programa de asesoramiento, formación y mentorización dirigido a investigadores y científicos, estudiantes de grado, máster y doctorado, así como a egresados, Personal Docente e Investigador (PDI), proyectos científicos con alto potencial de impacto y emprendedores de base científica y tecnológica.

El programa contempla la realización de sesiones de mentorización especializadas,



|  |  |                               |                                                                  |                                 |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                       |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                   | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmu6hrd8yOcc=



orientadas a asesorar a los participantes en aspectos clave para el desarrollo de proyectos empresariales, tales como la viabilidad empresarial, la validación de la propuesta de valor, el escalado, pruebas de concepto, la financiación y el acceso a inversión, adaptándose en todo momento a las necesidades y grado de madurez de cada proyecto.

Estas acciones contarán con la participación de asesores y mentores especializados de alto nivel, con experiencia contrastada en emprendimiento, transferencia de conocimiento y creación de empresas.

Este programa permitirá mejorar de forma significativa las capacidades prácticas de los participantes para transformar resultados de investigación e ideas innovadoras en proyectos empresariales viables, reforzando la transferencia tecnológica, la creación de spin-offs universitarias y la conexión con el tejido productivo regional.

Línea 2.- Evento LifeTech Summit 2026

Organización del LifeTech Summit, un evento que posiciona a la Región de Murcia como punto de encuentro nacional de inversores, startups, empresas, investigadores y agentes del ecosistema emprendedor en los sectores de la salud, el deporte y la alimentación.

Se trata de una cita estratégica para el ecosistema regional, que ofrece una plataforma única para el fomento de la innovación y el emprendimiento, generando importantes beneficios como la transferencia de conocimiento, la creación de redes de contacto y la apertura de oportunidades de colaboración y financiación para startups y proyectos emergentes.

El evento incluirá ponencias, mesas redondas, presentaciones de proyectos (pitches), encuentros sectoriales y reuniones one-to-one entre inversores y startups, abordando de forma práctica y aplicada cuestiones relacionadas con innovación, empresa e inversión.

La edición LifeTech Summit 2025 tuvo un impacto muy relevante, con más de 300 participantes, más de 1.000 reuniones de negocio y una elevada repercusión en medios de comunicación y redes sociales, consolidándose como un evento de referencia para el impulso del emprendimiento en la Región de Murcia.

Línea 3.- Comunicación, generación de contenidos, publicidad y cartelería

Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión orientada a dar visibilidad a las actuaciones del programa y a consolidar una cultura emprendedora en el entorno universitario y científico.

Esta línea se basará en la generación de contenidos especializados sobre emprendimiento científico en los ámbitos de la salud, el deporte y la alimentación, vinculados a experiencias reales de emprendedores, investigadores, mentores y ponentes, así como en la realización de acciones de publicidad y cartelería para la difusión de los programas y actividades.

Estas acciones resultan fundamentales para sensibilizar, atraer y activar talento emprendedor, reforzar el impacto de las iniciativas desarrolladas y poner en valor la colaboración INFO-UCAM como instrumento clave para el fomento del emprendimiento y



|  |  |                               |                                                                  |                                 |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                       |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                   | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmu6hrd8yOcc=



la innovación en la Región de Murcia.

CUADRO RESUMEN ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

| Programa                                                           | Presupuesto |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. Programa de asesoramiento en emprendimiento                     | 10.000 €    |
| 2. Evento LifeTech Summit 2026                                     | 25.000 €    |
| 3. Comunicación, generación de contenidos, publicidad y cartelería | 5.000 €     |
| Total                                                              | 40.000 €    |

Los presupuestos de las actividades son orientativos, y podrán aceptarse modificaciones hasta un 40% de los mismos, siempre que estén correctamente justificados por la Universidad. Las desviaciones superiores al 40% previa propuesta de la Comisión Mixta deberá ser autorizada de forma expresa por el Director del INFO.

13

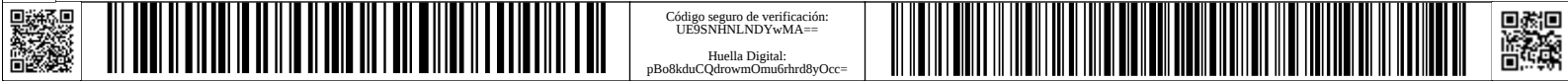
Todas estas actividades se llevarán a cabo a lo largo de todo el plazo de realización de las actividades, previsto en la cláusula VIII, salvo ampliación de plazo.



|                                                                    |  |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    |  | <b>Código seguro de verificación</b> iUDVVqMwzl                                                                                                 |
| <b>Firmado electrónicamente por</b> GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES |  | <b>Fecha firma</b> 04-05-2026 17:57:20                                                                                                          |
| <b>URL de verificación</b>                                         |  | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable

Se deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.).

En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso, deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas o facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor vigente, en el supuesto de prestación de servicios o suministros, en el momento de la firma de este convenio (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

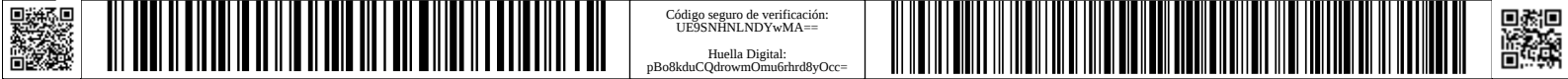
En los términos previstos en la Resolución del Presidente del INFO de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM nº 36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsable de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato



|  |  |                               |                                                                  |                                 |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                       |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                   | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



## CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

Junto a la cuenta justificativa, se deberá presentar una Memoria final con el resumen de todas las actividades llevadas a cabo, que incluya la información de los indicadores señalados en el Anexo IV.

El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.



|  |  |                                      |                                                                                                                                                 |                                        |
|--|--|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  |  | <b>Código seguro de verificación</b> | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                        |
|  |  | <b>Firmado electrónicamente por</b>  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | <b>Fecha firma</b> 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | <b>URL de verificación</b>           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                        |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmu6hrd8yOcc=



ANEXO III: GASTOS ELEGIBLES

1.- COSTES DIRECTOS.

Los costes directos relacionados directamente con el objeto de este convenio deberán estar incluidos en alguno de los siguientes capítulos:

- Contratación de formadores y mentores
- Gastos de consultoría.
- Gastos de publicidad y cartelería de las actividades
- Gastos necesarios para la organización de eventos, como son las contrataciones de los servicios de la secretaría técnica, las aplicaciones de reuniones 1a1 para el networking, la adecuación de espacios, la presentación del evento, las grabaciones, el alquiler de sonido, y la contratación de ponentes.
- Gastos para reconocimientos a emprendedores o startups como consecuencia de su participación y finalización de alguno de los programas contemplados en el Convenio.

16

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.



|  |  |                               |                                                                                                                                                 |                                 |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                                 |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | Fecha firma 04-05-2026 17:57:20 |
|  |  | URL de verificación           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                                 |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>



Código seguro de verificación:  
UE9SNHNLNDYwMA==  
Huella Digital:  
pBo8kduCQdrowmOmu6hrd8yOcc=



ANEXO IV: INDICADORES

Como indicadores de resultado de los programas indicados en el Anexo I, la justificación económica deberá incluir una tabla con los siguientes indicadores:

| ACTUACIÓN<br>PROGRAMA | GASTO<br>EJECUTADO | Nº Proy.<br>apoyados | Nº Emprnd.<br>asesorados | Nº Emprnd.<br>asistentes | Nº Jornadas | Nº Talleres /<br>Charlas | Nº Horas<br>formación | Nº Horas<br>mentorización | Nº Premios | Importe<br>Premios |
|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------|------------|--------------------|
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
|                       |                    |                      |                          |                          |             |                          |                       |                           |            |                    |
| TOTAL                 | 0,00               | 0                    | 0                        | 0                        | 0           | 0                        | 0                     | 0                         | 0          | 0,00               |

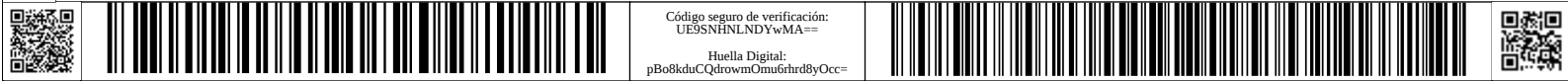
El INFO y la UCAM podrán añadir cualquier otro indicador que estimen oportuno.

Además, se deberá adjuntar obligatoriamente un Anexo con el detalle de las empresas y emprendedores que hayan sido beneficiarios de cualquier actuación contemplada en el Convenio, en el que se indiquen al menos los siguientes datos para cada uno: nombre y apellidos, NIF (en el caso de empresa o autónomo), nombre de la empresa o proyecto, y correo electrónico, al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



|  |  |                               |                                                                  |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  |  | Código seguro de verificación | iUDVVqMwzl                                                       |
|  |  | Firmado electrónicamente por  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                   |
|  |  | URL de verificación           | https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)  
Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>





|                                                                                                                                                                         |                                      |                                                                                                                                                 |                    |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|   | <b>Código seguro de verificación</b> | iUDVVqMwzl                                                                                                                                      |                    |                     |
|                                                                                                                                                                         | <b>Firmado electrónicamente por</b>  | GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES                                                                                                                  | <b>Fecha firma</b> | 04-05-2026 17:57:20 |
|                                                                                                                                                                         | <b>URL de verificación</b>           | <a href="https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl">https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1?csv=iUDVVqMwzl</a> |                    |                     |

Fundación Universitaria San Antonio, Campus de los Jerónimos, Nº 135 Guadalupe 30107 (Murcia)  
Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.ucam.edu/verificacion-de-documentos1>

